



8ª FERIA AGROARTESANAL TERRITORIO BIO BIO CENTRO

COMUNA DE LAJA
21 y 22 DE FEBRERO DE 2015

JUSTIFICACION

*La Feria Agroartesanal de Laja viene desarrollándose desde hace más de 12 años. El año 2008 esta se reinvento integrando a las comunas de Los Ángeles y Nacimiento, donde tomo el nombre Agroartesanal **Territorio Bio Bio Centro**, como gesto de unión a esta conformación territorial.*

Desde su génesis esta feria ha pretendido brindar apoyo a instituciones y artesanos nacionales, en la comercialización de sus productos a los turistas y vecinos de la comuna que visitan este espacio.

Así como dar a conocer nuestra comuna a nivel regional, en la generación de iniciativas que promuevan fiestas de carácter costumbristas y que sean de alta convocatoria.

OBJETIVO

Establecer Feria Agroartesanal durante 02 días, que contemple a lo menos 04 stand de gastronomía, 01 de jugos naturales, 04 de repostería, 01 de cerveza artesanal y 14 de artesanía, entre otros.

RUBROS, MICROEMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES PARTICIPANTES

- ❖ Gastronomía
- ❖ Jugos naturales
- ❖ Repostería
- ❖ Chocolatería
- ❖ Artesanía
- ❖ Productores Agrícolas
- ❖ Productores de licores, cremas u otros.

PÚBLICO OBJETIVO

- ❖ Vecinos de la Comuna de Laja
- ❖ Visitantes del Territorio Bio Bio Centro
- ❖ Visitantes de la Provincia de, Bio Bio,
- ❖ Otros

UBICACIÓN

Costanera Sur de Laguna Señoraza, comuna de Laja.

CAPACIDAD MAXIMA DEL RECINTO PARA EXPOSITORES

- ❖ 04 stands para gastronomía, habilitados con luz eléctrica, agua potable, lavaplatos.
- ❖ 04 stands de repostería, habilitados con luz eléctrica, agua potable, lavaplatos.
- ❖ 01 stand de jugos naturales, habilitado con luz eléctrica, agua potable, lavaplatos.
- ❖ 01 stand de cervezas artesanales, habilitado con luz eléctrica y mesón.
- ❖ 14 stands para artesanos; productores; chocolates; repostería. Habilitados con luz eléctrica y mesón.

INFRAESTRUCTURA PARA SHOW ARTISTICO

- ❖ Escenario, ubicado en costanera Sur



BASES DE POSTULACIÓN

Responsables del evento

Artículo 1

La organización, funcionamiento y administración de la Feria estará a cargo de la Comisión Organizadora. La presidencia queda establecida en la persona de la Srta. Ivonne Morales Burgos Directora de Desarrollo Comunitario de la Comuna de Laja.

Artículo 2

Para participar del evento, los interesados deberán comunicarse con la Oficina del Programa Mujeres Jefas de Hogar, de donde se le entregara formulario de inscripción o puede bajarlo directamente de la Pagina web www.munilaja.cl, el cual debe ser contestado y reenviado a correo electrónico de agonzalez@munilaja.cl

Artículo 3

Quedará prohibida la postulación a personas de un mismo grupo familiar.

Artículo 4

Los expositores deben indicar en formulario de postulación los productos con los cuales participarán, así mismo se debe anexar fotografía de productos, quedando prohibido comercializar aquellos no informados y exigiendo cuenta con los productos señalados en el formulario de postulación.

Artículo 5

La inclusión de expositores provenientes de otras ciudades y regiones del País, así como la participación de instituciones y empresas privadas estará supeditada a la aprobación por parte de la Comisión, la cual entregará el permiso correspondiente.

Artículo 6

La selección de los expositores que participen con cocinerías y repostería, se realizara por medio de sorteo, el cual se desarrollara el día de la charla con el Servicio de Salud.

Las participantes deberán llegar a la hora señalada a la reunión, las participantes que no lleguen pasado 10 minutos de la hora estipulada quedarán automáticamente fuera del sorteo, perdiendo la posibilidad de participar en la Feria.

Se puede enviar a un representante al momento del sorteo. A diferencia de la charla de Salud en la cual debe participar el postulante.

Del cobro de derechos

Artículo 7

Todo expositor queda exento del cobro de derechos municipales por permisos, concesiones y servicios del uso de locales de venta.

Artículo 8

Todo expositor queda exento del cobro de derechos municipales por permisos, concesiones y servicios del uso de locales de venta.

Esto no libera a los expositores a cancelar los permisos correspondientes del Servicio de Salud (Servicio de Salud Los Ángeles) y el Impuesto al Valor Agregado – IVA (Servicio Impuestos Internos), quedará establecido por las normas de dichas Instituciones.

El no cumplimiento de ambos permisos impide la participación del postulante en la feria.



Del funcionamiento de la feria

Artículo 9

La administración del recinto y la fiscalización de la Feria, será función del Municipio, cuyos funcionarios contarán con su respectiva acreditación, correspondiéndole velar por el cumplimiento de los requisitos.

Artículo 10

El horario de funcionamiento del recinto se establece los días 21 y 22 de Febrero de 2015, entre las 10:00 y las 01:30 Hrs de la madrugada.

Pudiéndose desmontar desde las 23:30 hrs.

La Administración no entregara alojamiento a expositores, dándoles posibilidad de pernoctar en Stand o contratar estos servicios.

Independiente de lo anterior, cada expositor deberá recepcionar cada día el stand a más tardar a las 09:30 hrs.

De no ser así el municipio y/o nocheros no se responsabilizan por pérdidas a partir de este horario.

El día domingo 22 de febrero de 2015, los stands no podrán ser desocupados antes de las 23:00 horas.

Cualquier cambio en el horario, será autorizado solamente por la comisión.

Artículo 11

El cuidado y mantención del stand será de responsabilidad del EXPOSITOR, quien deberá mantenerlo en las mismas condiciones en que le fue asignado, pudiendo el Municipio caducar el permiso bajo esta causal, al igual que por razones de insalubridad o dudosa calidad de los productos comercializados dentro del recinto, situaciones que serán evaluadas en todo momento por la Comisión Organizadora.

Artículo 12

El expositor tiene la obligación de exhibir la documentación que se le solicite al momento de ser fiscalizados por el personal de la I. Municipalidad de Laja y representantes de la Comisión, inspectores del SII y del Servicio de Salud.

Artículo 13

Las mercancías no podrán permanecer en contacto directo con el suelo, procurando una protección, aislamiento y conservación adecuada de los productos, en lugares de almacenamiento dispuestos por el expositor dentro del stand.

De las prohibiciones y obligaciones

Artículo 14

Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en estos requisitos, los expositores tienen las siguientes responsabilidades y obligaciones:

Prohibiciones:

- ✚ Venta de alcohol para consumo en el stand (exceptuando expositores que comercialicen licores).
- ✚ Uso de hervidores eléctricos, microondas y hornos eléctricos.
- ✚ Venta de papas fritas, completos, pizza o cualquier comida considerada como rápida y/o chatarra.
- ✚ Dejar residuos de construcciones u otros en Costanera Sur de Laguna Señoraza.



Obligaciones:

- ✚ *Establecer valores uniformes para los productos Gastronómicos, especialmente los platos de comida típica. Los que se acordarán en reunión de Coordinación.*
- ✚ *Las cocinerías deberán tener disponibles al público como mínimo 3 variedades de platos preparados de comida típica (esto excluye empanadas, humitas y sopaipillas).*
- ✚ *Conocer la reglamentación sanitaria y las disposiciones de estos requisitos, manteniendo un apego irrestricto a la normativa establecida.*
- ✚ *Respetar el horario de funcionamiento y además normas establecidas para una administración adecuada del recinto.*
- ✚ *Mantener un comportamiento y trato deferente con el público usuario, entre expositores y personal municipal, evitando las agresiones verbales, procurando una atención expedita y con servicios de postventa.*
- ✚ *Mantener en buenas condiciones, balanzas, pesas y además herramientas de trabajo que corresponda según el producto que se comercialice.*
- ✚ *Mantener un lugar visible y claramente escritos los valores de cada una de los productos que se comercializan en el stand.*
- ✚ *Acatar las instrucciones que la Comisión les demandare producto de una fiscalización en terreno.*
- ✚ *Cuidar, mantener y devolver en las mismas condiciones todos los instrumentos que les sean asignados como letreros, portalámparas, lavaplatos, enchufes y stand en general.*
- ✚ *Velar por la seguridad de la zona de la feria, es decir, los stands deben quedar completamente cerrados en la noche y los productos a comercializar se deben proteger, retirar y/o guardar.*
- ✚ *El día de 21 de febrero del 2015, los expositores deberán estar instalados y en funcionamiento a lo menos desde las 10:30 horas.*
- ✚ *Los stand que manipulen alimentos (gastronomía y cocinería) deben tener personal distinto para manipular alimentos y recibir dinero.*
- ✚ *La manipuladora de alimento, deberá tener uniforme correspondiente: uso de toca o gorro, guantes, delantal de cocinar, uñas cortas y manos limpias. (stand de gastronomía y cocinería).*
- ✚ *Toda persona que esté en un stand y cocinería debe mantener una presentación personal impecable, adecuada a la actividad y la labor que le corresponda. (stand de cocinería y repostería).*
- ✚ *Toda persona responsable de un stand y cocinería, debe hacerse responsable de la basura que se genere por venta de comida (papeles, servilletas, vasos plásticos, envoltorios, etc.), para esto existirán contenedores donde deberán depositar los residuos, queda prohibido utilizar basureros con ruedas, ya que estos solo están destinados al acopio de basura generada por los visitantes. (stand de gastronomía y cocinería)*
- ✚ *Los puestos se deben mantener ordenados y limpios durante toda la actividad. (stand de gastronomía y cocinería)*
- ✚ *Las cocinerías deberán preocuparse de adornar las mesas del patio de comida (manteles del mismo tono, sin manchas ni orificios y que cubran la totalidad de la*



mesa), independiente a esto los clientes tendrán libre elección de donde ubicarse, independiente del local donde hubiesen adquirido los alimentos.

Realizar trámites correspondientes ante SII y Servicio de Salud.

En el caso de que alguna de las personas encargadas de stand de gastronomía o cocinerías no lleguen con sus permisos el día viernes 20 de febrero hasta las 13:00 hrs., esta será causal de que la lista corra y el stand o cocinería se pase a las personas, agrupación o sociedad, que queden en lista de espera.

En caso de no ser respetadas las normas anteriores, el Municipio se reserva el derecho de caducar el permiso para futuras ferias que se realicen en nuestra comuna.

Artículo 15

Personal de Carabineros de Chile, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, e Inspectores Municipales, velarán por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en estos requisitos, conociendo de las denuncias correspondientes el Juzgado de Policía Local, quien aplicará las multas que procedan.

Artículo 16

Las presentes bases normarán el funcionamiento de la 8ª Feria Agroartesanal Territorio Bio Bio Centro de Laja.

Fechas y Plazos

Artículo 17

Realización del evento.	21 y 22 de Febrero.
Entrega de bases y formulario de inscripción.	Lunes 09 al viernes 13 de Febrero.
Recepción fichas de postulación a cocinerías, repostería y jugos naturales.	Viernes 13 de Febrero, hasta 13:30 horas.
Sorteo de cocinerías y stand de repostería o cuando disponga la charla el servicio de salud.	Martes 17 de Febrero. Horario por confirmar.

COMISIÓN
8ª FERIA AGROARTESANAL TERRITORIO BIO BIO CENTRO
COMUNA DE LAJA 2015